

CUANDO SE PUEDE PEDIR EL BORRADOR DE LA RENTA 2020

La Agencia Tributaria ya ha aprobado el calendario, que comienza esta primavera

Los contribuyentes ya saben cuándo pueden empezar a presentar su declaración de la Renta de 2020. La Agencia Tributaria ya ha aprobado el calendario. El plazo para presentar la declaración de forma telemática **empieza el miércoles 7 de abril. Las presentaciones telefónicas tendrán que esperar al 6 de mayo, mientras que las citas presenciales comenzarán el 2 de junio.** El último día para presentarla es el 30 de junio.

Para acceder al borrador también hay que esperar hasta el 7 de abril, aunque la gestión la vayas a realizar más tarde. Desde ese momento se puede revisar el borrador y comprobar que todo está en regla para no cometer errores. La opción de acceder a al borrador el 7 de abril estará habilitada para todas las modalidades de presentación, ya sea telemática, presencial o telefónica.

Para tramitar el borrador hay que entrar en la página web de la Agencia Tributaria, concretamente en el apartado de Campañas destacadas, aunque **hay que esperar al 7 de abril para que aparezca la herramienta de Renta Web.** Otra opción es hacerlo a través de la app de la Agencia Tributaria, que funciona para iOS y Android.

Recuerda que no todo el mundo está obligado a presentar la declaración de la renta, aunque puede ser recomendable para conseguir algunas deducciones que acaban suponiendo un ahorro. Si se tiene **un solo pagador y ganas más de 22.000 euros al año estás obligado a presentar la declaración.** En el caso de que haya 2 o más pagadores el límite baja a 14.000 euros anuales, siempre y cuando la suma del segundo y los sucesivos pagadores superen en conjunto los 1.500 euros.

En el caso de que sea obligatoria esta gestión y se pase por alto, el contribuyente puede enfrentarse a multas y sanciones de la Agencia Tributaria. Lo mismo ocurre si se retrasas.

Las infracciones más leves suponen **150 euros de multa o un recargo del 5% de la cantidad que se debía abonar**, en caso de que el resultado fuese a pagar. Sin embargo, las infracciones consideradas muy graves, cuando Hacienda considera que hay fraude, **llegan a un recargo de hasta un 150% de la cantidad que se debía pagar.**

Debido a ello, pedir el borrador de la renta lo antes posible es la mejor opción para evitar retrasos y despistes.